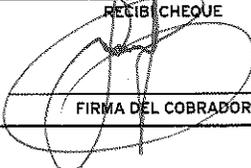


<p>LOYA ORTEGA CARMEN GRISELDA</p> <p>C00417 FINIQUITO POR TERMINACION RELACION LABORAL GRISELDA LOYA. GP Folio: 46.</p>	<p>CONCEPTO DEL PAGO</p>
--	--------------------------

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1112-01-0001		BANAMEX 3513213 PPAL.			\$83,116.13
8270-522820-C0101-18-1131-1		Sueldos base al personal permanente G. Corriente		\$6,825.83	
8270-522820-C0101-18-1321-1		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente		\$11,864.53	
8270-522820-C0101-18-1541-1		Prestaciones contractuales G. Corriente		\$228.80	
8270-110120-C0101-18-1521-1		Indemnizaciones G. Corriente		\$65,155.50	
8270-110120-C0101-18-1311-1		Primas por años de servicios efectivos prestados G. Corriente		\$4,899.22	
SUMAS				\$4,899.22	

<p>RECIBI CHEQUE</p>  <p>FIRMA DEL COBRADOR</p>	<p>HECHA POR:</p>	<p>REVISADA POR:</p> 	<p>AUTORIZADA POR:</p>	<p>POLIZA No.</p>
---	-------------------	--	------------------------	-------------------

T-111 RR 973 RR 83.116.13

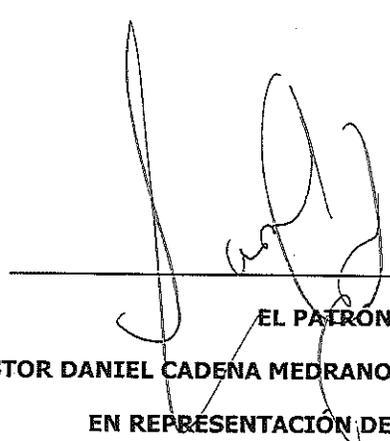
desglosando la cantidad mediante documento anexo al presente convenio el cual forma parte integral del mismo en todas y cada una de sus partes.

TOTAL A PAGAR.....\$83,116.13 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 13/100 M.N.)

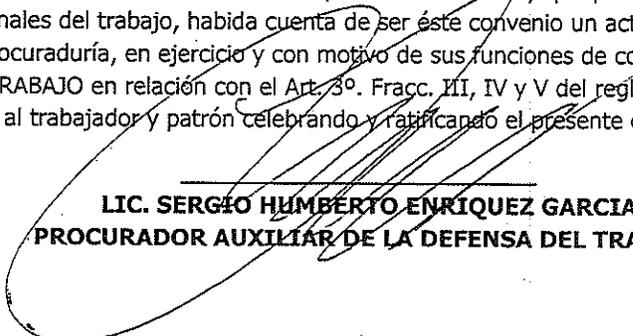
TERCERA.- Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$620.53 PESOS (SEISCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.)** diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, así mismo y para en caso de que el pago se efectuó en cheque y este resulte incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizara la cláusula antes mencionada. Por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto total y legalmente concluido.-----

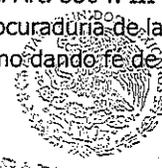
CUARTA.- Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relación laboral que unía a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patron respecto a las cantidades desglosadas, no reservándose las partes acción ni derecho para reeclamarse mutuamente en las materias civil, mercantil, penal, laboral ni de cualquier otra índole, se tiene a ambas partes **RATIFICANDO** el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podrán conjunta y/o separadamente solicitar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y/o a la autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada.-----


EL TRABAJADOR
C. CARMEN GRISELDA LOYA ORTEGA


EL PATRÓN
C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO
EN REPRESENTACIÓN DE
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo los **27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020**, teniendo a las partes por compareciendo ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes: Así también que ésta procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO en relación con el Art. 3º. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; se tiene al trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio, así como dando fe de pago.


LIC. SERGIO HUMBERTO ENRIQUEZ GARCIA.
PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.


PROCURADURÍA AUXILIAR
DE LA DEFENSA
DEL TRABAJO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.



En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **14:25** horas del día **27 DE MARZO DEL AÑO 2020**, comparecen ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el trabajador el **C. CARMEN GRISELDA LOYA ORTEGA**, mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector **LYORCR79081308M300 expedida por el IFE**; así mismo y por la otra parte comparece el **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACIÓN DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** mismo que se identifica con credencial de elector con clave **CDMNS69022608H200 Expedida por el INE**; con domicilio en AVENIDA ZARCO NÚMERO 2427 COLONIA ZARCO, DE ESTA CIUDAD, acreditando tal carácter con PODER NOTARIAL de fecha 28 DE FEBRERO DEL 2020 ANTE LA FE DEL C. LIC. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores clausulas:-----

DECLARACIONES

- 1.-Declaran las partes que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal para contratar en nombre propio y como representante legal de la moral descrita, respectivamente.-----
- 2.-Manifiesta la parte trabajadora el **C. CARMEN GRISELDA LOYA ORTEGA** que ha laborado en beneficio y subordinación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con el puesto de **PERSONAL ESPECIALIZADO** con una antigüedad a partir del día **01 DE AGOSTO DEL 2018**, siendo el último día que laboró el día **26 DE MARZO DEL 2020**, percibiendo como salario diario la cantidad de **\$620.53 PESOS (SEISCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.)** en una jornada diaria de 4 HORAS, de **LUNES A VIERNES** descansando los días **SÁBADO Y DOMINGO** y por último manifiesta el trabajador que a la fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma, así mismo solicita la cantidad de **\$83,116.13 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 13/100 M.N.)**, para dar por terminada la relación laboral.-
- 3.-Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el trabajador y efectivamente no adeudarle ninguna cantidad en dinero que se derive por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.-----
- 4.- Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de **TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO** de conformidad con la fracción I del Art. 53 de la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

- PRIMERA.-**Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**.----
- SEGUNDA.-**La parte patronal es decir **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACIÓN DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** en éste acto y ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO hace pago al trabajador de la cantidad total **\$83,116.13 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 13/100 M.N.)** en **CHEQUE** número **0013739** de la cuenta número **09343513213**; DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX Cantidad con la que el trabajador se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que hasta el día de hoy le corresponden por concepto de su relación de trabajo con el patrón, cheque que le es entregado en este acto al trabajador el **C. CARMEN GRISELDA LOYA ORTEGA**

Calculo finiquito por Terminacion de Contrato LOYA ORTEGA CARMEN GRISELDA

fecha de ingreso: 01/08/2018 1 Año, 7 Meses, 26 dias
fecha separacion 26/03/2020

Salario diario \$ 620.53
Salario integrado \$ 723.95

PERCEPCIONES

Sueldo \$ 6,825.83
Despensa \$ 228.80
Proporc. Vacaciones (4.78) \$ 2,966.13
Proporc. Prima Vacacional (4.78) \$ 2,966.13
Proporc. Aguinaldo (9.56) \$ 5,932.27
90 dias de Indemnizacion \$ 65,155.50
Prima de antigüedad (19.88) \$ 4,899.22

Total de Percepciones ----- \$ 88,973.88

DEDUCCIONES

3% Servicio Medico de ICHISAL \$ 204.77
12% Fondo de Retiro PCE \$ 546.07
ISR antes del Subs a \$ 987.70
ISR Finiquito \$ 4,119.21

Total de Deduciones ----- \$ 5,857.75

TOTAL A RECIBIR \$ 83,116.13

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

RECIBI DE CONFORMIDAD

CARMEN GRISELDA LOYA ORTEGA

